DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO MOPC N° 63/2022

Asunción, 14 de noviembre de 2022

VISTO: Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC N° 63/2022 SERVICIO DE CONSULTORÍA, ELABORACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS Y SISTEMAS DE GESTIÓN ALINEADOS AL MECIP EN SU VERSIÓN VIGENTE PARA EL VMAF" ID N° 416.682,** cuyo acto de recepción y apertura de sobres se realizó en fecha 13 de setiembre de 2022, donde según constancia de acta labrada en dicha oportunidad se presentó la siguiente firma:

N°	EMPRESA	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	EDGAR LORENZO VILLALBA MIRANDA	660.000.000

CONSIDERANDO: Que el artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución, a través de la Resolución MOPC N° 92 de fecha 25 de enero del 2021 y la Resolución MOPC N° 219 de fecha 17 de febrero de 2021.

Que, en el artículo 1° de la Resolución N° 219 de fecha 17 de febrero de 2021 establece cuanto sigue: *Establecer que la conformación de los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas será realizada mediante un Acto Administrativo que lo habilite para el efecto. Que, en su artículo 2°. - El Comité de Evaluación de Ofertas, a través de la Coordinación de Evaluación de Ofertas, solicitara la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente…"*

Que, en atención a la normativa ut supra mencionada, a través de Resolución MOPC N° 2102 de fecha 15 de setiembre de 2022 y Resolución MOPC N° 2210 de fecha 23 de setiembre de 2022, la Máxima Autoridad ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el llamado que nos ocupa.

Que, conforme a la Resolución mencionada los miembros del comité para el presente proceso son: **Arq. Josefina Romero; Abg. Pabla Coronel; Sr. Darío Moran.**

I- Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes

En este aspecto y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de la propuesta presentada, con lo que se procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal en el cual se expone:

ANTECEDENTE

- **Memorándum CEO N° 711/2022** del 28 de septiembre del corriente, mediante el cual la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas remitió la Nota del 28 de septiembre del 2022, a través del cual se remitió la copia de AUTORIZACION PARA BRINDAR ASISTENCIA TECNICA de fecha 28 de setiembre del 2022, a través del cual, los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas (Res MOPC

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

N° 2210/2022) solicitan asistencia técnica para la evaluación de la siguiente oferta presentadas en el marco de llamado de referencia:

1. **EGDAR LORENZO VILLALBA MIRANDA (AUDITAX).**

EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

➢ **INFORME DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:**

Se informa que, se realizó el análisis de la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por el oferente **EDGAR LORENZO VILLALBA MIRANDA (AUDITAX)**, en lo que respecta al cumplimiento de los requerimientos establecidos en la Sección *INSTRUCCIONES PARA LOS CONSULTORES, HOJA DE DATOS* del PBC, que en su NUMERAL 1.15 expresa:

> *"Los oferentes deberán garantizar el mantenimiento de la propuesta presentada mediante Póliza de Seguro o Garantía Bancaria de acuerdo al Art. 54 del Decreto N° 2992/19, por un monto igual al 5 %* ***(cinco por ciento) del monto total de la oferta, por un plazo de (90) noventa días calendarios,*** *prorrogables a solicitud de la Contratante". SIC*

Como resultado de la verificación realizada se concluye que, el oferente participante **CUMPLE** con la correcta presentación de la garantía de mantenimiento de oferta, extendida de acuerdo a los requerimientos de monto y vigencia exigidos por el PBC. A continuación, se detalla el Informe de Garantía de Mantenimiento de Oferta para mejor apreciación:

1. OFERENTE: AUDITAX de EDGAR LORENZO VILLALBA MIRANDA.

REPRESENTANTE LEGAL: EDGAR L. VILLALBA M.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	**Fecha tope de Presentación**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalización de la Garantía**
5	13/9/2022	90	12/12/2022
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Ofertado	660.000.000		TOMADOR: EDGAR LORENZO VILLALBA MIRANDA
Empresa Aseguradora	EL PRODUCTOR S.A. Seguros		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1508001056	Gs 33.000.000	13/9/2022	13/12/2022

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

ANÁLISIS DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS:

Luego de la evaluación de las documentaciones de carácter legal que componen la oferta de **EDGAR LORENZO VILLALBA MIRANDA (AUDITAX)** se desprende que la misma **CUMPLE** con lo solicitado en la Sección *ANEXO A. TEC – 9. DOCUMENTOS LEGALES. DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS* del PBC, en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019, conforme a la planilla *ANEXO – DOCUMENTOS LEGALES* que se detalla a continuación:

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

LLAMADO MOPC N° 63/2022 SERVICIO DE CONSULTORÍA, ELABORACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS Y SISTEMAS DE GESTIÓN ALINEADOS AL MECIP EN SU VERSIÓN VIGENTE PARA EL MAF. ID N° 416.682	1. EDGAR LORENZO VILLALBA MIRANDA.
. TEC- 1 Formulario de presentación de propuesta técnica	Cumple. Pág 2. Firmante Edgar Lorenzo Villalba Miranda
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple. Pág 1 al 10.
Documentos legales requeridos para oferentes domiciliados en la República del Paraguay. 1. Empresas Unipersonales (Personas Físicas)	
a. Certificado de Cumplimiento de Tributario.	Cumple. Pág 5. Certificado N° 4270140998557. Control N° 86390892.
b. Constancia de encontrarse inscripto en el Registro Único del Contribuyente (RUC)	Cumple. Pág 6, 7 y 8
c. Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40, y de integridad establecida en el Artículo 20 inciso w de la Ley N° 2051.	Cumple. Pág 9
d. Documento de Identidad del oferente que participa del proceso	Cumple. Pág 10
e. Declaración Jurada "Por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.	Cumple. Pág 11
f. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su presentación, deberá acompañar poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	No aplica
g. Documento de Identidad del representante legal en caso de que lo hubiere	No aplica

VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A), B), M) Y N) DE LA LEY 2051/03.

Conforme a los ***Requisitos de Calificación*** establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se consultó a fin de constatar si el oferente participante se encuentra o no comprendido en las prohibiciones o limitaciones establecidas en los incisos a), b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, y en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015 *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".*

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1° de la Resolución DNCP N° 849/2015, que establece: *"...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública..."*.

En ese sentido, se consultó en la base de datos del SINARH, constatándose que a la fecha el oferente **EDGAR LORENZO VILLALBA MIRANDA** no se encuentra con vínculos activos en dicha base de datos.

Se señala además que, se verificó en el ***REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS (SICP),*** respecto a la situación jurídica del mismo, de lo cual resultó que no se encuentra inhabilitado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a la fecha.

Edgar Darío Morán
Director
Área de Bienes y Suministros

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Habiéndose procedido a la verificación de la oferta presentada, conforme a lo establecido en las Secciones *INSTRUCCIONES PARA LOS CONSULTORES, HOJA DE DATOS, y ANEXO A. TEC – 9. DOCUMENTOS LEGALES. DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS* del PBC se recomienda **PROSEGUIR** con los trámites correspondientes, considerando que la misma **CUMPLE** con los criterios jurídicos, de conformidad a las disposiciones del PBC, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 2992/19 y las demás reglamentaciones pertinentes.

III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

En este ámbito y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis sobre el cumplimiento de los requisitos en cuanto a la capacidad técnica conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en el cual se expone cuanto sigue:

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA TECNICA

La Evaluación y posterior Calificación de la Propuesta Técnica se realizó en base al cumplimiento de los Términos de Referencia, aplicando los criterios y sub criterios de evaluación y el sistema de puntos especificados en la Hoja de Datos, cuyo resumen se detalla a continuación:

Empresa: EDGAR LORENZO VILLALBA MIRANDA		
	FORMACIÓN ACADÉMICA	
Ítem	**Elementos de Evaluación**	**Puntaje Obtenido**
1	Se otorgará un máximo de 10 (diez) puntos al Consultor que demuestre a través de documentación respaldatoria contar con experiencia como profesional en el ámbito de la Implementación del MECIP, administración, contabilidad o auditoria, de acuerdo con la siguiente escala: • De 10 (diez) años o más años 10 (diez) puntos • De 07 (siete) a 09 (nueve) años 7 (siete) puntos • De 5 (cinco) a 6 (seis) años 5 (cinco) puntos.	10 puntos
2	Se otorgará 10 (diez) puntos por la demostración de poseer título o certificado de magister en las áreas precitadas.	10 puntos
3	Se asignará 10 (diez) puntos por la demostración de poseer Certificado de Auditor Líder en Sistemas de Certificación de Calidad ISO 9001:2015.	**10 puntos**
	Total de Puntos Formación Académica	**30 Puntos**
	EXPERIENCIA PROFESIONAL	
	EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL	
1	Se asignará 1 (uno) punto por cada trabajo de asesoramiento y/o auditoria y/o contabilidad y/o consultoría administrativa, financiera, contabilidad, ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, control interno a entidades del sector público, implementación del MECIP, hasta un máximo de 10 (diez) puntos	**10 puntos**
	EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA	
1	Se asignará 3 (tres) puntos por cada experiencia demostrable en acompañamiento para la implementación del MECIP, como capacitador, hasta un máximo de 30 (treinta) puntos	**30 puntos**
2	Se asignará 2 (dos) puntos por cada año de experiencia demostrable en acompañamiento para la implementación del MECIP, como capacitador, hasta un máximo de 10 (diez) puntos.	**10 puntos**
	Total de Puntos Experiencia Profesional	**50 Puntos**
	OTROS FACTORES	

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

1	Se otorgará 20 (veinte) puntos al plan de trabajo y propuesta metodológica que demuestre mayor conocimiento y detalle en la materia, 10 (diez) puntos a la segunda mejor propuesta y 5 (cinco) puntos a la tercera propuesta, las demás no calificaran en este punto.	20 puntos
Total de Puntos Obtenidos		**100 Puntos**

Teniendo en cuenta lo mencionado precedentemente, se detalla a continuación los puntajes finales obtenidos por el oferente participante como puntuación de la Propuesta Técnica:

N°	OFERENTE	CALIFICACION OBTENIDA-PROPUESTA TECNICA
1	EDGAR LORENZO VILLALBA MIRANDA	100 Puntos

MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES

Margen de Preferencia para productos nacionales. Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. (La no presentación no será causal de descalificación de ofertas)

Observación: En cuanto al margen de preferencia Nacional **NO APLICA**, considerando que hay un solo oferente.

ANÁLISIS DEL PRECIO OFERTADO

Según la disposición vigente a la fecha, se realiza el análisis respectivo conforme a la Resolución DNCP N° 1890/2020 POR LA CUAL SE ESTABLECE DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS…"

Se procedió al análisis del precio ofertado por la empresa participante, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución, El precio ofertado por la empresa se encuentra dentro del rango establecido. Conforme al Anexo A que forma parte del presente dictamen.

Por tanto, la empresa participante cumple con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones- Hoja de Datos

3.2 (a)	El presupuesto disponible por todo concepto, incluyendo todos los gastos y tributos aplicables es de: ***guaraníes 660.000.000.-***

En base a la evaluación documental de la oferta presentada y teniendo en cuenta el método de Selección Presupuesto Fijo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, se corrobora que CUMPLE con la totalidad de los requisitos exigidos.

N°	OFERENTE	PROPUESTA ECONOMICA IVA INCLUIDO	CALIFICACION OBTENIDA-PROPUESTA TECNICA
1	EDGAR LORENZO VILLALBA MIRANDA	660.000.000	**100 Puntos**

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Primeramente, se manifiesta que el presente proceso licitatorio fue realizado en cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", bajo el método de Selección Basada en Presupuesto Fijo (SBPF).

Que, en esta instancia, luego del análisis de la evaluación, este Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

Primeramente, conforme se desprende del análisis de la CAPACIDAD LEGAL se pudo corroborar que la firma EDGAR LORENZO VILLALBA MIRANDA **CUMPLE** con la totalidad de los criterios legales establecidos en las bases del llamado.

En cuanto al análisis de la evaluación de la CAPACIDAD TÉCNICA, en conformidad a lo establecido en las bases, la firma EDGAR LORENZO VILLALBA MIRANDA **CUMPLE** con la totalidad de los criterios de capacidad técnica.

Se traer a colación lo establecido en la Sección II. Instrucciones a los Consultores, que en el punto 5.8 reza cuanto sigue: *En el caso de selección cuando el presupuesto es fijo (SBPF), la Convocante seleccionara a la firma que presente la propuesta técnica con el puntaje más alto dentro del presupuesto. Las propuestas que excedan el presupuesto indicado serán rechazadas.* En el punto 5.6 *será considerado, y la firma seleccionada será invitada a suscribir el contrato.* Asimismo, en el numeral 7. ADJUDICACION DEL CONTRATO punto 7.1. Art. 68 – *Del Decreto 2992/19: Dentro de los cinco días corridos de haberse resulto la adjudicación, la Convocante comunicara a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, copia del informe de evaluación y del acto administrativo de adjudicación, los cuales serán puestos a disposición publica en el referido sistema.*

Por tanto, atendiendo a que la firma EDGAR LORENZO VILLALBA MIRANDA, **CUMPLE** con la totalidad de los criterios legales y técnicos establecidos en las bases del llamado y luego del análisis y las valoraciones pertinentes y en virtud a los fundamentos esgrimidos, se concluye que la firma mencionada, se configura en oferta solvente y por ende susceptibles de adjudicación.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta lo estipulado en el **artículo 28° de la Ley N° 2.051/03** que dispone: **ADJUDICACIÓN.** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*, este Comité de Evaluación de Ofertas;

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR,** el **LLAMADO MOPC N° 63/2022** SERVICIO DE CONSULTORÍA, ELABORACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS Y SISTEMAS DE GESTIÓN ALINEADOS AL MECIP EN SU VERSIÓN VIGENTE PARA EL VMAF" **ID N° 416.682,** conforme al siguiente detalle:

N°	OFERENTE	MONTO TOTAL IVA INCLUIDO
1	EDGAR LORENZO VILLALBA MIRANDA	Gs. 660.000.000 (Guaraníes Seiscientos Sesenta Millones)

2- **ELEVAR** el presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes, salvo mejor parecer

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

MIEMBROS

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Arq. Joselina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC